



## PROYECTO DE ORDENANZA

 **BARILOCHE  
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3203-CM-20)



5 MAY 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

- 288 - 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APRUEBA CONVENIO BARRIO BARDA ESTE/VIVERO Y CONVENIO EJECUCIÓN OBRA "PIONEROS". AMPLÍA PRESUPUESTO.

### ANTECEDENTES

Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" Proyecto identificado como IF-2021-24572847-APN-DNDU#MDS, en el Barrio Barda del Este/Vivero, registrado bajo el Número 2643/2657 en el RENABAP.-

Convenio específico para la ejecución de la obra "Pioneros – Virgen de las Nieves" Municipalidad de San Carlos de Bariloche – Plan Argentina Hace I.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 2553-CM-14: Amplía Presupuesto modifica ordenanza 2485-CM-13.

Ordenanza 3197-CM-20: Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

### FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha proyectado la ejecución de dos obras. La primera es la red de agua en el Barrio Barda Este y el Barrio Vivero, que asciende a la suma de pesos dieciséis millones sesenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 16.066.154,43.-) para la realización de la extensión de la red de agua y conexiones domiciliarias para Barrio Vivero en la Delegación Centro y Barrio Barda Este de la Delegación El Cóndor, ambos barrios registrados en el RENABAP. Respecto al Barrio Vivero, el proyecto de extensión de red de agua incluye a 87 familias, y en el caso del Barrio Barda Esta el mismo tiene como beneficiarios directos 31 familias.

La segunda obra corresponde al Paseo Pioneros Virgen de las Nieves, que se encuentra en el marcos del Plan "Argentina Hace – I" de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el proyecto asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones con ochocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos. El Paseo mencionado se ubica en forma lateral a la Avda. Pioneros (sobre el km 7), acceso oeste de la ciudad y de los barrios que allí se ubican hacia el centro de la ciudad, para luego tomar sobre la margen este de la ruta provincial N° 82, hasta Virgen de las Nieves (camino acceso Catedral).-



PROYECTO DE ORDENANZA

 **BARILOCHE  
MUNICIPIO**



No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3203-CM-20)

Dicho paseo, se viene desarrollando ya desde la Avenida Los Pioneros, en una extensión de 3 km. La misma en este tramo tiene una extensión de 750 metros, y además se busca dotarla de dos islas de Juegos, ubicadas en lugares que debido al ensanchamiento permite su ubicación en forma cómoda.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar los convenios indicados en los términos del artículo 38º, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

  
Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, ~~Miguel Barberis~~, Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Alfredo Milano, Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obras.

El proyecto original N.º /21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día .....de 2021, según consta en el Acta N.º ..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA


Art. 1º) Se aprueba el convenio específico con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas en el marco del "Plan Argentina Hace I" para la ejecución de la obra "Paseo Pioneros – Virgen de las Nieves" de fecha 11 de marzo de 2021 por la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil con ochocientos cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 39.877.851,53) con destino al proyecto identificado como EX-2020-61183382-APN-SOP#MOP.



## PROYECTO DE ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3203-CM-20)

- Art. 2º) Se aprueba convenio específico con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana – línea de acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP” para la ejecución de la obra de la red de agua en el Barrio Barda Este y el Barrio Vivero de fecha 9 de abril de 2021 por la suma de pesos s dieciséis millones sesenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 16.066.154,43.-) con destino al proyecto identificado como EX-2021-22934820- -APN-CEFISU#MDS.-
- Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3197-CM-20, en la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil cinco con noventa y seis centavos (\$ 55.944.005,96.-) para la ejecución de los convenios especificados en los artículos precedentes.
- Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingresos Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:
- a) Obra red de agua Barrio Barda Este y Barrio Viviro: la misma asciende a la suma de \$ 16.066.154,43, con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.
  - b) Obra Paseo Pioneros Virgen de las Nieves: la misma asciende a la suma de \$ 39.877.851,53, con financiamiento del “Plan Argentina Hace I”.-
- Art. 5º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de egresos y a efectuar las erogaciones para Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:
- a) Obra red de agua Barrio Barda Este y Barrio Viviro: la misma asciende a la suma de \$ 16.066.154,43, con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.
  - b) Obra Paseo Pioneros Virgen de las Nieves: la misma asciende a la suma de \$ 39.877.851,53, con financiamiento del “Plan Argentina Hace I”.-
- Art. 6º) Los fondos incorporados a las partidas presupuestarias que por la presente se crean quedan exceptuados del tratamiento previsto para el artículo 44º de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier motivo.
- Art. 7º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S. C. de Bariloche